

Gobierno Municipal 2022-2026

Parque Central de Santa Bárbara, Santa Bárbara, Honduras 22101



ORDENANZA Nº 2-2023

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; le corresponde, ejercitar de acuerdo a su autonomía, toda acción dentro de la Ley.

CONSIDERANDO: Que la nominada Constitución, por voluntad soberana del pueblo Hondureño, Decretó que las Corporaciones Municipales serán independientes de los poderes del Estado, las que configuran un régimen especial y Autónomo.

CONSIDERANDO: Que tiene la categoría de Instrumentos Jurídicos Municipales las ordenanzas o acuerdos que son normas de aplicación General.

CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones municipales es el ornato, aseo e higiene municipal, igual mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, **PARQUES** y playas que incluyen su ordenamiento.

POR TANTO

La Corporación Municipal en uso de las facultades que esta investida Art. 25 № 1, Art. 65 №. 1 y en uso de las atribuciones de la Municipalidad Art. 13 № 3) y 8) Ley de Municipalidades. Art. 34, 35, 36 № 9) y 76 Decreto № 226-2001 Ley de Policía y Convivencia Social

ORDENA

Articulo 1. No permitir ventas de mercadería, refrescos y toda actividad comercial dentro de las instalaciones del parque central de la ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre

Articulo 2. La desøbediencia a la presente ordenanza será sancionada con una multa de L. 500.00

Artículo 3. Certifíquese la presente

Dado en el Salón de sesiones de la Corporación Municipal de Santa Bárbara, departamento de a Bárbara a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

rdo Antonio Barahona Toro Alcalde Municipal

Saleska Carranza Merino ecretaria Municipal Interina por Ley

YONDURA